



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR RESTAURANTE EN LA PISCINA MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA).**

- 1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
- 3.- PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 5.- HORARIO DE SERVICIO
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 7.- INSTALACIONES E INVENTARIO
- 8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

**1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el servicio de bar y restaurante destinado al público en las instalaciones de la PISCINA MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA, en la carretera de Castroviejo esta localidad, a cuyo efecto se autoriza la ocupación del espacio destinado a bar/restaurante del indicado inmueble, conforme a las características y condiciones que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Dichas instalaciones cuentan con espacio suficiente para albergar las instalaciones dedicadas a baño y un bar-restaurante para dar servicio a los usuarios del mismo, no disponiendo la Administración de medios materiales ni personales para prestar dicho servicio.

La Instalación cuenta con todo el equipamiento mínimo necesario para llevar a cabo la actividad, excepto el material fungible que deberá ser ofertado y detallado por el adjudicatario de la explotación del servicio.





Al ser un servicio accesorio de la actividad principal desarrollada en las instalaciones, queda subordinado al buen funcionamiento de las piscinas, debiendo, por tanto, obedecer las instrucciones que al respecto indique en todo momento la dirección del mismo.

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**2.1-** Para la prestación del servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento, autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones del bar-restaurante que abarcan una superficie total aproximada de 170 metros cuadrados distribuidos en bar – restaurante, cocina y baños anexos. Se excluye expresamente la utilización de cualquier otro espacio de las instalaciones para la prestación del servicio que, en su caso, deberá ser objeto de solicitud y autorización expresa.

No se podrán hacer cambios en el local o en las instalaciones, salvo casos de necesidad técnica, debidamente justificados y aprobados por el órgano de contratación.

Cualquier reparación que precise las instalaciones objeto del contrato, correrá de cuenta del adjudicatario, quien deberá contar con el permiso del Ayuntamiento y dispondrá de un técnico competente para llevarla a cabo.

**2.2.-** Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad, y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de las instalaciones objeto de explotación; también correrán por cuenta del contratista. Se incluye igualmente la obligación de mantenimiento del estado de limpieza e higiene los siguientes espacios:

- Baños en el restaurante.
- Espacio en el exterior de instalaciones de piscina destinado a terraza.
- Espacio interior destinado a terraza.

Queda prohibida la acumulación de cajas, botellas vacías u otros residuos en lugar visible al público, responsabilizándose el adjudicatario a la correcta evacuación de éstos en el lugar preciso.





**2.3.-** El adjudicatario será en encargado de aportar y reponer los utensilios necesarios para el normal funcionamiento del servicio y en todo caso, para cubrir las necesidades mínimas del servicio de que se trata.

**2.4.-** El adjudicatario deberá constituir un seguro de la explotación, que incluya seguro por daños y responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo en el momento de la formalización del contrato.

### **3.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio base de licitación será de **3000 euros**. Siendo el precio del contrato aquel al que ascienda la adjudicación.

### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá la duración de **DOCE MESES** (12 meses) una vez formalizado el mismo, salvo que por causas ajenas a la voluntad del contratista, éste no pudiese disponer del local para iniciar la explotación, en cuyo caso, el plazo comenzaría a contar desde el momento en que el adjudicatario tome posesión de las instalaciones.

El contrato será improrrogable debiéndose volver a licitar a la finalización del mismo.

El contrato podrá ser cancelado unilateralmente por parte del adjudicatario, previo aviso al Ayuntamiento con antelación mínima de 2 meses. De no realizar el preaviso con la suficiente antelación el adjudicatario perderá la fianza depositada.

### **5.- CONDICIONES DE SERVICIO**

- Como mínimo, el servicio deberá ser prestado cada año desde el 1 de Julio al 31 de Agosto, ambos inclusive. En todo caso, siempre que las instalaciones municipales a las que sirve se encuentren abiertas al público.
- El **horario** de apertura del establecimiento cubrirá por completo y como mínimo, la franja horaria que la instalación deportivo-recreativa, a la que da servicio, se encuentren abiertas. No obstante, dicho horario podrá ser variado a solicitud del responsable del contrato sin que las variaciones en la referida franja horaria conlleven modificaciones en el precio del contrato y siempre





cumpliendo a normativa de aplicación a los establecimiento públicos de este tipo.

El horario anterior podrá verse modificado por el Ayuntamiento por razones de interés público debidamente justificadas.

- **Los productos** y bebidas que se sirvan correrán a cargo del adjudicatario.
- **Los precios** de los productos y bebidas que oferte el adjudicatario no podrán ser superiores a los precios medios que rijan en el comercio local en establecimientos de similar categoría.

El adjudicatario se obliga a tener expuesto en lugar visible la lista de precios aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

- El adjudicatario se hará cargo de que el **personal** que preste el servicio cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerán a todos los efectos a tener de la presente legislación laboral. En ningún caso se podrá establecer vínculo alguno entre el Ayuntamiento y el personal contratado.

- El adjudicatario deberá estar al **corriente** de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

#### OTRAS CONDICIONES

- El adjudicatario velará porque el personal externo que utilice los servicios de bar no acceda a través de la puerta de éste, al recinto de las piscinas sin la correspondiente autorización.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del personal que se encuentre en el recinto de piscinas y terraza, pudiendo hacer controles esporádicos para comprobar que todo el mundo dispone de la correspondiente autorización para la permanencia en el recinto.

## 6.- MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han servir de base para la adjudicación del contrato y que serán objeto de ponderación, por orden decreciente de importancia y con la





ponderación que se les atribuye, son los especificados en del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- INSTALACIONES E INVENTARIO

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de todos aquellos elementos que considere necesarios y complementarios para la correcta realización del servicio, y en todo caso, cristalería, vajilla y cubertería. Dichos utensilios una vez inventariados podrán ser retirados por éste, al término de la vigencia del contrato.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material que le aporta el Ayuntamiento. Este será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Y será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca o rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe de la reposición.

Al finalizar la vigencia del contrato el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios, así como en perfectas condiciones de limpieza.

La relación de inventario se detallará antes de la firma del contrato de servicios.

## 8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud y proposición que se formulen, en la forma y el plazo que se determinan en los pliegos de contratos administrativos particulares, irán acompañados de los siguientes documentos:

- En el supuesto de ser titular actual de otros contratos similares o haberlo sido anteriormente, declaración jurada comprensiva de no haber sido sancionado en el ámbito de contrato por cualquiera de las administraciones públicas.
- Propuesta de organización del servicio objeto del contrato.





A Y U N T A M I E N T O  
DE  
42158 - DURUELO DE LA SIERRA  
( S O R I A )

- Cuantos otros documentos estime oportuno aportar cada licitador, a fin de justificar la propuesta de organización y, en su caso, las mejoras propuestas de entre las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

